**BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS**

***V PREMIOS FUNDACIÓN DISA A LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA 2019***

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La inversión en investigación científica es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de una sociedad moderna, consciente de esto, la Fundación DISA, dentro de las acciones del eje educativo, científico y de investigación, convoca por quinto año consecutivo los **Premios Fundación DISA a la Investigación Biomédica 2019.**

Conocedores de las dificultades presupuestarias y técnicas a las que se enfrenta el colectivo investigador en todo el territorio español, y especialmente en Canarias, esta iniciativa, que cumplirá este año su quinta edición, ha posibilitado que se hayan puesto en marcha 31 proyectos de investigación en diferentes hospitales y centros de salud del Archipiélago.

Con esta nueva edición, la Fundación consolida su compromiso y su apuesta por reforzar el tejido científico de las Islas, minimizando la necesidad de abandonar las islas en busca de nuevas oportunidades laborales.

1. **CATEGORÍAS**

Esta convocatoria de Premios a la Investigación Biomédica, tiene por objeto financiar proyectos dirigidos **a la investigación de determinadas enfermedades, o aspectos concretos de éstas,** **así como, técnicas de diagnóstico o terapias específicas,** de especial relevancia o importancia socio-sanitaria en el archipiélago canario.

En esta convocatoria 2019, serán admitidos exclusivamente trabajos de investigación clínica y/o traslacional.

Serán considerados **de forma preferente** por el Comité de Selección, los proyectos que desarrollen alguna de las siguientes áreas:

* Investigaciones en oncología
* Enfermedades raras que se manifiestan en la edad infantil
* Infecciones graves o pacientes críticos
* Avances en cirugía mínima invasiva
* Cuidados paliativos o Tratamiento del dolor

En el supuesto de disponibilidad financiera, en caso de no ser seleccionados proyectos de las áreas preferentes que cubran el presupuesto previsto en la convocatoria, podrían financiarse proyectos de otras áreas, siempre que éstos cumplan con el resto de requisitos establecidos en las presentes bases.

1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA**

Podrán presentar proyectos a esta convocatoria:

* 1. Investigadores/as o grupos de investigación, que propongan proyectos para ser desarrollados en centros de investigación del archipiélago canario.
	2. Como criterio preferente se tendrán en cuenta aquellas propuestas cuyo/a investigador/a principal sea menor de 40 años a la fecha del cierre de la convocatoria. **La responsabilidad del investigador/a principal del proyecto deberá ser avalada por la persona responsable del servicio y del centro.**
	3. En la valoración de propuesta, se dará preferencia a aquellas que den continuidad a proyectos o investigaciones que el/la solicitante haya realizado en su tesis **doctoral dentro de los últimos seis años,** y se asignará con carácter de beca postdoctoral en la línea en la que se hubiesen iniciado.
	4. Cada investigador/grupo de investigación podrá presentar un máximo de dos proyectos por convocatoria.
	5. La temporalización de los proyectos será de un **mínimo de 6 meses** y un **máximo de 2 años**.
	6. El proyecto propuesto, siempre que implique estudios clínicos, investigación o experimentación animal, o cualquier otra actividad que así lo requiera, deberá completar todas las exigencias establecidas por el correspondiente Comité de ética y de experimentación animal, y aportar las aprobaciones y certificaciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.
	7. Se requerirá una **carta de presentación** del el/la responsable del centro en el que será llevado a cabo la investigación, en la que consten las circunstancias e importancia del proyecto, así como la capacidad del centro para aportar las infraestructuras y metodología necesarias para la realización de la investigación.
	8. El/la investigador/a principal **que tenga un proyecto en activo, financiado por esta Fundación**, no podrá obtener financiación de un nuevo proyecto.
	9. No podrá coincidir un/a mismo/a investigador/a, ya sea principal o asociado/a, en más de dos proyectos presentados a la convocatoria.
1. **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

La solicitud para participar en la presente convocatoria se realizará exclusivamente on-line a través de la página web de la Fundación [www.fundaciondisa.org](http://www.fundaciondisa.org).

**La presentación de un proyecto implica la aceptación de las Bases de la presente convocatoria y las condiciones en ella establecidas.**

**Documentación requerida (obligatoria):**

* + Proyecto (según el modelo disponible en la web de la Fundación DISA). **No serán admitidos proyectos que sean entregados en formato distinto al oficial de la convocatoria.**
	+ Currículum Vítae Normalizado (versión abreviada o extendida) (https://cvn.fecyt.es/) de todos los miembros del equipo (documento independiente para cada uno de los miembros)
	+ NIF del IP del proyecto (documento escaneado)
	+ NIF de los miembros del equipo (documento escaneado, independientes para cada investigador/a)
	+ NIF de la entidad/centro que gestionará el proyecto.
	+ Cuando fuese necesario, informe del Comité de Ética y Experimentación Animal.
	+ Documento en el que se identifique el lugar en el que será llevado a cabo la investigación, aportando información acerca de la titularidad de las instalaciones y firma de conformidad del responsable de la misma, incluyendo de forma expresa las circunstancias e importancia del proyecto, así como la capacidad del centro para aportar las infraestructuras y metodología necesarias para la realización de la investigación.

Con carácter excepcional y, a fin de facilitar la realización de proyectos por parte de investigadores/as independientes que no hayan conseguido instalaciones para el desarrollo de sus estudios, la Fundación DISA podrá facilitar la ejecución de los mismos en entidades con las que ha establecido acuerdos previos de colaboración, siempre y cuando éstas reúnan los requisitos mínimos para ello.

* + Documento de titularidad y datos de la Cuenta Bancaria de la entidad en la que será llevado a cabo la investigación y en la que se desea sea ingresada la ayuda.
	+ Certificado de la Agencia Tributaria según el cual el centro en el que será ejecutado el proyecto está al corriente de las obligaciones fiscales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
	+ Certificado de la Seguridad Social según el cual el centro en el que será ejecutado el proyecto está al corriente de las obligaciones laborales, vigente en el momento de la presentación del proyecto.
	+ En el supuesto de que el proyecto sea continuidad de otro anterior o de una tesis doctoral de el/la investigador/a, se deberá aportar la suficiente información del mismo, así como una explicación de los resultados obtenidos, justificando la importancia y necesidad de continuar la investigación.

**Documentación para la valoración del proyecto y/o la entidad (no obligatoria):**

* + Cualquier documento que sirva para apoyar lo detallado en el proyecto.

**En caso de solicitarse por parte de la Fundación DISA, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.**

1. **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El Plazo de presentación de solicitudes comienza el **26 de febrero**, finalizando a las **23.59 horas del 31 de marzo** del año 2019, ambos inclusive.

Una vez revisadas todas las solicitudes recibidas, se realizará mediante correo electrónico, un único requerimiento para la subsanación de errores y la aportación de documentación incompleta.

El plazo de subsanación finalizará, **en todo caso**, transcurridos 7 días naturales después del envío del requerimiento.

1. **VALORACIÓN DE PROYECTOS**

A fin de garantizar una elección de proyectos en los términos más objetivos posibles, la valoración y selección definitiva de los mismos será llevada a cabo siguiendo las siguientes fases:

* 1. **Evaluación de viabilidad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP).** Con el objeto de garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso de valoración de propuestas de financiación, así como con la intención de realizar una toma de decisiones basada en criterios de excelencia y calidad científico-técnica, todas las solicitudes recibidas serán remitidas a la ANEP para su evaluación e informe.

La valoración de los proyectos se realizará asignando una puntuación máxima de 100 puntos y en función de los siguientes criterios:

* + - Calidad dad del proyecto
		- Calidad del IP y del equipo investigador
		- Viabilidad científico-técnica del proyecto
		- Viabilidad presupuestaria

**Los resultados de los informes remitidos por la ANEP serán confidenciales**.

* 1. **Evaluación por el Comité Científico-Técnico de la Fundación DISA:** Una vez recibidos los informes de la ANEP, se procederá a la convocatoria del Comité Científico-Técnico de la Fundación.

**El Comité Científico-Técnico** garantizará el respeto a las bases de esta convocatoria, y velará por el cumplimiento de los fines de la misma. Se tomará en cuenta la valoración de la ANEP, que será de carácter informativa pero no vinculante en la decisión final.

El Comité, además de la nota enviada por la ANEP, tendrá en cuenta, de forma preferente, los siguientes aspectos:

* + - Proyecto vinculado a una de las áreas prioritarias establecidas en la cláusula 2 de las bases.
		- Proyecto liderado por un/a IP menor de 40 años.
		- Proyecto de continuidad a una tesis doctoral.

**De igual forma, para la valoración de los proyectos, se tendrá especialmente en cuenta: la importancia, objetivos, calidad, viabilidad y relevancia del proyecto, así como la experiencia del investigador en la materia o área temática en que se desarrolle.**

* 1. **Presentación ante el Patronato:** Tras la valoración del Comité, se elaborará un informe conjunto en el que se recojan, tanto sus apreciaciones como la resolución de la ANEP acerca de cada proyecto. Este informe, junto con la propuesta de proyectos susceptibles de ser seleccionados para su financiación, será presentado ante el Patronato de la Fundación DISA, el cual designará la lista definitiva de premiados, dictando resolución de concesión de ayudas.

**La decisión del Patronato será inapelable y pondrá fin al proceso de selección.**

**Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria de premios:**

* Proyectos no destinados a investigaciones específicas.
* Proyectos que no sean desarrollados en el ámbito territorial de Canarias.
* Proyectos que no se desarrollen durante el ejercicio de la convocatoria.
* Proyectos presentados por personal en nómina de cualquiera de las empresas del Grupo DISA.
1. **PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN**

Tras el proceso de valoración detallado en el punto 6 de las presentes Bases de la convocatoria, la Fundación DISA dictará resolución que será comunicada por correo electrónico y a través de su página web.

1. **DOTACIÓN/APORTACIÓN ECONÓMICA**

Para la convocatoria del año 2019 la Fundación DISA establece una cuantía global de **150.000 €,** si bien se reserva el derecho a aumentar esa cantidad, si las condiciones presupuestarias lo hicieran posible y el número y/o calidad de solicitudes recibidas justificaran ese incremento.

La cuantía aportada por la Fundación a cada proyecto seleccionado, **no excederá de 25.000 €.**

Aquellos proyectos que presenten un coste global que supere los 25.000 € establecidos como máximo de la ayuda, deberán garantizar, además de la identificación de la entidad/es que aporta/n el presupuesto adicional, la distinción clara de objetivos, de forma que se establezca de manera inequívoca los objetivos y actuaciones que serán financiados con cargo a la ayuda de la Fundación DISA.

Serán descartadas todas aquellas solicitudes **cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las ayudas y que no contemplen la forma de financiación adicional.**

En el supuesto de que el número de propuestas aprobadas no alcance la cuantía global prevista por la Fundación, será a criterio de ésta variar el porcentaje máximo de dotación presupuestaria prevista para cada iniciativa.

La dotación económica se prevé para los siguientes conceptos:

* Honorarios de profesionales y técnicos, relacionados directamente con la ejecución del proyecto y/o vinculados a la creación/concesión de una beca.
* Adquisición de material inventariable.
* Material fungible.

**No serán imputables** al importe de ayuda concedida los siguientes conceptos**:**

* Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (Alquiler, agua, teléfono, electricidad…).
* Gastos generados por la gestión del proyecto.
* Dietas, sobresueldos y/o complementos salariales
* Pago de deudas, ni amortizaciones financieras.
* Los que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
* Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.

**En caso de finalizar el proyecto, sin haber invertido el importe total de la ayuda concedida, éste podrá emplearse, previa solicitud y aprobación, para sufragar gastos derivados de la contratación de personal investigador vinculado al equipo.**

1. **OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Las entidades receptoras de las ayudas, con la presentación de sus proyectos, asumen las siguientes obligaciones:

1. Garantía de la autenticidad de la información presentada, a lo largo de todo el proceso de concesión y gestión de las ayudas.
2. Compromiso de ejecutar el proyecto presentado.
3. Obligación de comunicar a la Fundación DISA, para su aprobación **cualquier modificación del proyecto** que suponga una desviación de su objeto y/o de las características que llevaron a su aprobación. **El no cumplimiento de este aspecto podrá suponer el reintegro de la ayuda concedida.**
4. Compromiso de hacer constar de forma expresa, la colaboración de la Fundación DISA en toda la documentación, información y comunicación del proyecto. Así mismo no podrá realizar ninguna comunicación referente a la Fundación DISA sin previa consulta.
5. Los investigadores se comprometen a nombrar (etiquetar) a la Fundación DISA, como entidad colaboradora del proyecto, en las intervenciones en medios de comunicación: prensa escrita, radio y televisión, así como en redes sociales.
6. El equipo de investigadores deberá facilitar su participación en la grabación de videos y toma de fotografías, para la difusión de la convocatoria de los Premios de Investigación, así como en los actos con medios de comunicación.
7. En el supuesto de que parte de la ayuda se destine a la adquisición de material inventariable, se deberá instalar en el/los equipo/s adquirido/s una placa o elemento identificativo de la financiación del mismo con cargo a la ayuda de la Fundación DISA, siguiendo el siguiente texto:

**Equipo financiado por la Fundación DISA**

(Premios Investigación Biomédica 2019)

La aportación de estos elementos de identificación, será responsabilidad de la Fundación DISA, y se realizará al inicio de los proyectos que finalmente sean financiados. El equipo investigador, se compromete a comunicar a la Fundación DISA, la adquisición del material y/o equipamiento.

1. Una vez finalizado el proyecto, la entidad está obligada a entregar a la Fundación DISA la memoria final y la justificación de los gastos realizados.
2. **A la finalización del proyecto, deberá entregarse para su difusión, un artículo resumen, con una extensión máxima de dos folios.**
3. Compromiso de cumplir lo expuesto en las presentes Bases de Convocatoria, así como en el Convenio de Colaboración.
4. **FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN**

La formalización de la ayuda concedida se llevará a cabo mediante la firma de un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación DISA, la entidad gestora del proyecto del centro en el que será llevada a cabo la investigación y el/la Investigador/a Principal del proyecto.

La **firma de los Acuerdos se llevará a cabo antes del 31 de diciembre de 2019, salvo causa justificada que pueda suponer un retraso y que será comunicada a todas las partes por escrito**. La no firma del Acuerdo en la fecha establecida supondrá la renuncia a la ayuda concedida.

En este documento se especificarán los derechos y obligaciones de las partes y, entre otros puntos, se incluyen los siguientes:

* + Fecha de inicio y finalización del convenio.
	+ Importe de la ayuda concedida.
	+ Forma de pago.
	+ Seguimiento del proyecto.
	+ Memoria final y justificación económica del importe concedido.

 El abono del importe de la ayuda se realizará de la siguiente forma:

* En el supuesto de proyectos con duración de 6 meses: abono del 100% de la ayuda a la firma del Acuerdo.
* Para el resto de proyectos se realizará mediante dos pagos: 80% a la firma del Acuerdo y 20% una vez han sido presentadas y aprobadas la memoria final del proyecto realizado y la justificación de gastos.

La entrega oficial del Premio se celebrará en un acto público que será de obligada asistencia para el Investigador Principal. En el supuesto de no poder acudir, la entrega se realizará a algún miembro del equipo del proyecto premiado.

1. **SEGUIMIENTO**

Se establece como mínimo una **reunión de seguimiento** con la persona responsable de cada proyecto financiado, prevista para ser realizada aproximadamente a la mitad del plazo de ejecución previsto.

El seguimiento será presencial, en la fecha, lugar y horarios acordados por ambas partes.

Con carácter previo al seguimiento, y con las características y plazos que serán comunicados desde la Fundación DISA, la persona responsable del proyecto deberá enviar un **informe de seguimiento** que será valorado por el Comité Científico-Técnico y que será la base de lo tratado en la reunión de seguimiento.

En el caso de los proyectos con una duración de 6 meses, este seguimiento intermedio será sustituido por la justificación final de la iniciativa.

La Fundación DISA podrá solicitar en cualquier momento, mediante visita, informe o cualquier otro medio que considere oportuno la información y documentación que estime precisa para proceder a la verificación de la ejecución del proyecto.

En el supuesto de que desde la Fundación DISA se **detectaran irregularidades graves** relativas a la ejecución de la ayuda, se realizará requerimiento escrito para su solución, aportando un plazo para la corrección de la desviación con respecto al proyecto inicial. Si la justificación del estado de ejecución del proyecto o las medidas correctoras aportadas por el beneficiario no fueran consideradas satisfactorias, la Fundación DISA podrá establecer el **reintegro total o parcial** de la ayuda.

1. **REINTEGRO**

Las entidades/personas beneficiarias de las ayudas se comprometen a reintegrar las cantidades recibidas y renunciar a las que tuviesen pendientes de recibir, si incurriesen en alguno de los siguientes supuestos:

* Si no se justificase adecuadamente la inversión.
* Cuando se modifiquen los objetivos, desarrollo y/o los plazos de realización del proyecto subvencionado, **sin autorización expresa** y por escrito de la Fundación DISA.
* Detección de irregularidades en el seguimiento del proyecto.
* Comprobación por parte de la Fundación DISA de falta de veracidad en cualquier información o requisito para la obtención de la ayuda.
1. **PUBLICIDAD**

Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a incluir el logotipo de la Fundación DISA en todas las actuaciones ligadas al proyecto financiado. Asimismo, en los casos que sea posible, se deberá establecer logotipo de la Fundación DISA con enlace a la página web de la misma en la página web de la entidad beneficiaria.

En cualquier tipo de comunicación, publicación y o acción de promoción/divulgación de las acciones desarrolladas deberá indicarse la financiación y ayuda de la Fundación DISA.

En el supuesto de realización de actos públicos, eventos, etc. la entidad se compromete a avisar a la Fundación DISA con la antelación adecuada a fin de que desde ésta se pueda valorar la participación y/o presencia de algún representante de la Fundación DISA.

El/la investigador/a principal de cada uno de los proyectos seleccionados deberá comprometerse a la difusión de resultados de calidad. Estos resultados, deberán dirigirse, preferentemente, a publicaciones científicas con índice de impacto.

1. **JUSTIFICACIÓN**

Los/as beneficiarios/as de las ayudas estarán obligados/as a justificar las ayudas recibidas una vez finalizado el plazo de ejecución previsto y en un **plazo máximo de 45 días naturales.**

La justificación se realizará siguiendo el Modelo de Memoria justificativa establecido por la Fundación DISA al efecto y que estará disponible en la web de la misma.

La documentación que deberá ser presentada para realizar la justificación será:

* + Memoria Justificativa (según modelo de la Fundación DISA).
	+ Facturas y documentos justificativos de los pagos realizados con cargo a la ayuda:
	+ Sólo serán admisibles facturas con fecha de emisión comprendida dentro del periodo de ejecución previsto en el proyecto.
	+ El concepto incluido en las facturas deberá presentar concordancia inequívoca con los aspectos incluidos en el proyecto inicial y para los que se solicitó ayuda.
	+ Las facturas deberán estar a nombre del titular de la ayuda.
	+ En el supuesto de justificar pagos en material inventariable, se deberá aportar anexo en el que se establezca como mínimo: identificación del material adquirido (equipo, marca, modelo, etc.), fotografía general del equipo y de detalle en la que figure la identificación de la financiación por parte de la Fundación DISA, número de serie y, si existiese, código del inventario asignado por la Entidad/grupo de investigación.
	+ Copia de elementos publicitarios, comunicaciones y/o cualquier elemento realizado en el marco de la ayuda.
	+ Cualquier documento que sea de utilidad para demostrar el adecuado desarrollo de las actuaciones y la consecución de los objetivos previstos.
1. **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los datos de carácter personal proporcionados por los interesados serán incorporados a uno o varios ficheros bajo la titularidad y responsabilidad de la FUNDACIÓN DISA. Estos datos se tratarán con la exclusiva finalidad de la gestión del proceso de adjudicación de las ayudas a la investigación convocadas en estas bases. La aportación de los datos personales que se requieren a los solicitantes son obligatorios para poder solicitar las mencionadas ayudas.

A estos efectos, los solicitantes consienten para que sus datos sean tratados con esa finalidad. La FUNDACIÓN DISA garantiza la confidencialidad de los datos registrados y asegura el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición en los términos establecidos en la normativa vigente. Estos derechos podrán ser ejercidos de forma gratuita mediante el envío de una carta dirigida a FUNDACIÓN DISA, S.A calle Párroco Villar Reina Nº 1 35011 – Las Palmas de Gran Canaria, debidamente firmada, incluyendo nombre completo, dirección y una fotocopia de Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento válido, en la que se solicite el ejercicio de alguno o varios de estos derechos. Igualmente se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondatos@disagrupo.es, adjuntando idéntica información.

1. **INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Las consultas acerca de esta convocatoria podrán ser realizadas a través del correo electrónico a: marta.lopez@disagrupo.es

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2019